

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 21 de setiembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº 11.810

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— ” ”
Poseción Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1361 del 6-9-83 — Amplio apoyo al operativo de relevamiento del Censo Ganadero Nacional 1983, por parte del Gobierno de la Provincia de Salta	4056
S.G.G. Nº 1367 del 7-9-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación al Dr. Roberto García Lobo	4057
S.G.G. Nº 1368 del 7-9-83 — Pone en posesión a autoridades de la Provincia	4058
M.E. Nº 1369 del 8-9-83 — Autoriza a la Administración del Fondo Especial del Tabaco a transferir fondos a la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí	4058
M.E. Nº 1370 del 8-9-83 — Otorga a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un anticipo de coparticipación	4058

M.E.	Nº 1371 del 8-9-83 — Otorga a las Municipalidades del Interior, anticipos de co-participación por las sumas que en cada caso se consignan	Pág. 4059
------	---	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E.	Nº 1360 del 6-9-83 — Otorga al Centro de Residentes Salteños, en Córdoba un subsidio	4059
M.E.	Nº 1362 del 6-9-83 — Reconoce viáticos a favor de los Sres. Mario Avila y Aldo Mario Castelli	4060
S.G.G.	Nº 1363 del 6-9-83 — Prorroga la Dedicación Adicional Exclusiva a favor de la Sra. Amalia Noemí Andolfi	4060
M.E.	Nº 1366 del 6-9-83 — Transfiere a favor de la Secretaría de Estado de Gobierno el vehículo Renault 6, modelo 1972, patente Nº A. 029669, perteneciente a la Direc. Gral. Agropecuaria	4060
S.G.G.	Nº 1372 del 8-9-83 — Designa int. como Jefe del Dpto. Imprenta de la Provincia al Sr. Luis Roberto Franco	4060
M.G.	Nº 1373 del 8-9-83 — Autoriza a la Direc. Gral. de Enseñanza a contratar en forma directa la adq. de máquinas y mobiliario para establecimientos educacionales de su dependencia	4060

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G.	Nº 999-D del 5-9-83 — Designa al Sr. Raúl Ignacio del Moral	4061
M.E.	Nº 998-D del 5-9-83 — Prorroga contratos celebrados entre el Ministerio de Economía y los Sres. Miriam Elizabeth Cazón y Augusto Enrique Santillán	4061
M.E.	Nº 1000-D del 5-9-83 — Confirma a diversas personas en el M. de Economía	4061
M.B.S.	Nº 1001-D del 5-9-83 — Aprueba contratos firmados entre la Provincia de Salta y los Sres. Jorge O. Chamale y Julio A. Rojas	4062

EDICTOS DE MINAS

Nº 50431	— Eduardo César Iribas	4062
Nº 50432	— Eduardo César Iribas	4062

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50667	— Ministerio de Economía, Lic. Nº 1	4062
Nº 50649	— Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/83.	4062
Nº 50629	— Ministerio de Educación, Lic. Nº 67	4062
Nº 50586	— Direc. Nacional de Vialidad - Lic. Nº 1595/83	4063

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50540	— Ricardo Romualdo Carral y Florencia Sabina Cuevas de Carral	4063
Nº 50538	— Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán	4063

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50539	— Francisca Vda. de Tejerina	4063
----------	------------------------------	------

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50671	— Florentín Cornejo	4064
----------	---------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 50674	— Medina de Peperna o Pepelnak Ursula y Pepelnak Valentín	4064
Nº 50673	— Luis Defrancesco	4064
Nº 50659	— Josefa Campos, Salvador Ríos y Francisco Ríos	4064
Nº 50658	— Jaime Dávila Mamani	4064
Nº 50657	— Prudencio Vidal o Prudencio Robles	4064
Nº 50653	— Torres Feliza y Torres Favorino	4064
Nº 50651	— Marini Luisa	4065

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 50682 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-39.787/83	4065
Nº 50681 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-43.600	4065
Nº 50680 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-37.848/82	4065
Nº 50679 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-35.629/82	4065
Nº 50677 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-41.168/83	4065
Nº 50670 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-40.451/83	4066
Nº 50604 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 953/80	4066

CITACIONES A JUICIO

Nº 50676 — Antonio Héctor Abraham	4066
Nº 50648 — Manuel Ibarra	4066

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50672 — Angel Alfredo Guerra	4066
Nº 49820 — Elva del Carmen Arce de Flores	4067

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 50675 — Roberto Gaspar Romanello S. R. L.	4067
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 50678 — Tapicería Oriente	4067
------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 50668 — Federación de Centros Vecinales de Salta, para el día 14-10-83	4067
---	------

RECAUDACION

Nº 50683 — Del día 20-9-83	4067
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1361

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 2138/83 del Poder Ejecutivo Nacional que ordena la realización del Censo Nacional Ganadero 1983; y

CONSIDERANDO:

Que para el trazado de eficaces políticas resulta de suma trascendencia el adecuado conocimiento de las existencias ganaderas provinciales.

Que los resultados del operativo censal sentarán las bases para la elaboración de importantes análisis y estudios de la actividad pecuaria.

Que a los efectos de la conducción censal se debe constituir el Comité respectivo integrado por funcionarios que, en virtud de las tareas específicas que desempeñen, deben asumir responsabilidad en dicha operación.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — El Gobierno de la Provincia de Salta prestará el más amplio apoyo al operativo de relevamiento del Censo Ganadero Nacional 1983 que comprenderá a todos los productores ganaderos.

La fecha del relevamiento será dispuesta por el Comité Censal Provincial en coordinación con las autoridades nacionales.

Art. 2º — Créase el Comité Censal Provincial del Censo Nacional Ganadero de 1983, cuya función será la de ejercer la coordinación del operativo respectivo, debiendo adoptar a tales fines, con arreglo a este decreto y a las normas que imparte el Comité Coordinador Nacional, creado por el Decreto Nº 2138/83 del Poder Ejecutivo Nacional, todas las medidas que estime necesarias. El Comité Censal Provincial estará integrado por:

Presidente: Sr. Ministro de Economía.

Vicepresidente: Sr. Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Secretario Ejecutivo: Sr. Director General de Agropecuaria.

Vocales:

Srta. Directora de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Sr. Secretario de Estado de Municipalidades.

Sr. Jefe de Policía.

Sr. Director General de Recursos Naturales Renovables.

Sr. Secretario de Estado de Planeamiento.

Sr. Presidente del Consejo General de Educación.

Sr. Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta.

Sr. Administrador Interventor de la Administración General de Aguas de Salta.

Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco.

Invítase a los señores:

Comandante de la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional.

Director del INTA - Cerrillos.

Presidente de las Entidades que agrupan a los productores.

Jefe de Zona Agrícola - Delegación Salta de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Coordinador de la Delegación Salta del Servicio de Lucha Sanitaria.

Delegado de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural.

Jefe del Vº Distrito de Vialidad Nacional.

Coordinador de la Delegación del Instituto Forestal Nacional.

El Comité deberá constituirse dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Todas las reparticiones públicas provinciales deberán prestar el máximo de colaboración en la emergencia, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles, etc. que les fueran solicitados por los organismos ejecutivos del Censo.

Art. 4º — Facúltase como excepción y dentro del período indicado en el artículo 7º, a los señores Directores y Jefes de Reparticiones provinciales, para conceder directamente y, a simple requerimiento de la autoridad censal, toda la colaboración que se detalla en el artículo 3º. Los señores Jefes de Reparticiones comunicarán de inmediato al Ministerio respectivo las medidas adoptadas en ese sentido.

Art. 5º — La designación de Coordinadores Departamentales, como así también de los instructores y supervisores, estará a cargo del Comité Censal Provincial.

Art. 6º — Los Coordinadores Departamentales y los Supervisores serán conceptuados agentes del Censo sin otra condición que el nombramiento a tal efecto, teniendo bajo su responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del Censo, cumpliendo y haciendo cumplir a los censistas las instrucciones, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que les sean impartidos por sus superiores en el operativo censal.

Art. 7º — El Comité Censal Provincial podrá afectar desde la fecha de este decreto y hasta

sesenta (60) días posteriores a la fecha del relevamiento, agentes de la Administración Provincial, para el cumplimiento de funciones censales.

El Comité Censal Provincial podrá extender o reducir dichos plazos siempre que ello responda a necesidades debidamente justificadas.

Art. 8º — Las tareas censales que se disponen por este decreto tendrán carácter de carga pública, irrenunciable y honoraria, quedando exceptuadas de la obligación que determina este artículo, sólo aquellas personas que por razones de salud o de fuerza mayor, debidamente justificadas, no pudieran ejercer la función asignada.

El carácter de carga pública quedará exceptuado en ocasiones que, en razón de la misión encomendada, correspondan viáticos y gastos de movilidad a los agentes del Censo.

Art. 9º — Todo funcionario o agente de la Administración Pública que dificulte la realización del operativo censal a que se refiere el presente decreto, podrá ser suspendido en sus funciones sin perjuicio de la responsabilidad administrativa civil y/o penal en que incurra.

Art. 10. — El incumplimiento de la obligación censal quedará acreditado mediante la entrega de un certificado del cumplimiento censal. Los organismos provinciales y municipales y los establecimientos bancarios exigirán como requisito previo a cualquier trámite la presentación del certificado de cumplimiento, desde un mes después del día del Censo y por el término de un (1) año.

Art. 11. — Aparte de lo dispuesto en el artículo 10, los incumplidores de la obligación censal sufrirán las sanciones dispuestas por el Comité Coordinador Nacional.

Art. 12. — El Presidente del Comité Censal Provincial queda autorizado para la firma del Convenio entre el Comité Coordinador Nacional del Censo Ganadero 1983 y el Ente Coordinador Provincial respectivo, que fija las competencias de ambos organismos y faculta la realización de la transferencia de fondos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación a la Provincia.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz + Vicente - Rodríguez - Córdoba

Salta, 7 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1367

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Provincia de Córdoba el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 7 de setiembre del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la misma, Dr. Roberto García Lobo, a partir del día 7 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 7 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1368

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 7 de setiembre del año 1983.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto E. Díaz, a partir del día 7 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto D. García Cainzo, a partir del día 7 de setiembre del año en curso y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 8 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1369

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-03303/83.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Limitada solicita la asignación de la responsabilidad del Plan Nº 131 denominado: "Apoyo Financiero destinado a los productores de tabaco oriental de la Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1013/82 determina que los aspectos administrativos y contables del citado Plan serán administrados por la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Que es necesario la modificación del citado instrumento administrativo en lo referente al desarrollo del campo fiscal, estableciendo que la unidad responsable será la Cooperativa recurrente, fijando la responsabilidad y las obligaciones que aseguren el cumplimiento del objetivo del Plan en cuestión;

Que a fs. 15 obra dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas, estimando que es procedente el pedido formulado a fs. I del expediente del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco, a transferir los fondos con más los intereses devengados por la colocación a plazo fijo del presupuesto del Plan Nº 131 denominado: "Apoyo financiero destinado a los productores de tabaco oriental de la Provincia de Salta", a la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Limitada, el que asciende a la suma de trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete Pesos Argentinos con treinta centavos (\$a 357.377,33).

Art. 2º — La Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Limitada deberá rendir cuenta a la Administración del Fondo Especial del Tabaco del destino final dado a los fondos referidos y trabajos efectuados en cumplimiento al Plan Nº 131, en un plazo máximo de un (1) año a contar de la fecha de la transferencia de los fondos.

Art. 3º — Fijase para el caso de incumplimiento por parte de la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Limitada a las obligaciones establecidas en el artículo 2º del presente decreto, el reintegro de los fondos recibidos, con más la actualización que corresponda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ - Vicente - García Lobo - Gardey

Salta, 8 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1370

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta respecto de obtener recursos financieros para atender urgentes compromisos;

CONSIDERANDO:

Que resulta factible acordar lo solicitado a través de un anticipo de coparticipación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un anticipo de coparticipación por la suma de un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos Pesos Argentinos (\$a 1.681.500) a deducirse de la coparticipación correspondiente al mes de diciembre de 1983.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General pague a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma de un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos Pesos Argentinos (\$a 1.681.500), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la forma de amortización establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Lobo - Fissore

Salta, 8 de setiembre de 1983

DECRETO N° 1371

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de prestar asistencia financiera a los Municipios del interior, con destino al pago de diferencias salariales al personal de su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a las Municipalidades del Interior que se detallan en planilla anexa, anticipos de coparticipación por las sumas que en cada caso se consignan, los que se deducirán de la coparticipación del mes de diciembre de 1983.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - Vicente - García Lobo - Fissore

ANEXO

Municipios	Pago a Cuenta 2º S.A.C./83	D. Ag. 83 Cat.02/16	Tot.
01. Aguaray	8.400	3.900	12.300
02. Angastaco	2.400	5.000	7.400
03. Animaná	7.200	5.400	12.600
04. A. Saravia	14.800	11.100	25.900
05. Cachi	14.000	10.700	24.700
06. Cafayate	15.600	9.700	25.300
07. C. Quijano	19.600	11.100	30.700
08. C. Santo	11.200	7.500	18.700
09. Cerrillos	18.800	16.100	34.900
10. C. S. Rosa	13.600	9.300	22.900
11. C. Moldes	9.200	6.800	16.000
12. Chicoana	14.000	10.400	24.400
13. El Bordo	12.400	7.500	19.900
14. El Carril	13.600	10.400	24.000
15. El Galpón	15.200	11.800	27.000
16. El Jardín	5.600	1.400	7.000
17. El Potrero	4.800	3.200	8.000
18. Quebrachal	6.000	2.500	8.500
19. El Tala	9.600	7.200	16.800
20. Embarc.	32.000	27.900	59.900
21. G. Ballivián	3.600	1.800	5.400
22. G. Güemes	80.000	44.400	124.400
23. G. Mosconi	17.200	20.400	37.600
24. G. Pizarro	6.000	2.900	8.900
25. Guachipas	5.200	3.900	9.100

Municipios	Pago a Cuenta 2º S.A.C./83	D. Ag. 83 Cat.02/16	Tot.
26. H. Yrigoy.	17.200	15.000	32.200
27. Iruya	4.400	1.400	5.800
28. I. de Cañas	3.200	2.100	5.300
29. J.V. Gonz.	27.200	15.000	42.200
30. La Caldera	9.600	7.500	17.100
31. La Cand.	5.600	4.300	9.900
32. Las Lajitas	10.000	8.200	18.200
33. La Merced	10.800	16.500	27.300
34. La Poma	4.400	11.800	16.200
35. La Viña	8.400	5.000	13.400
36. Los Toldos	2.000	1.100	3.100
37. Metán	63.200	53.700	116.900
38. Molinos	2.000	1.100	3.100
39. Nazareno	2.400	1.400	3.800
40. Payogasta	4.000	4.700	8.700
41. Pichanal	17.200	10.400	27.600
42. S. Mazza	15.600	11.500	27.100
43. R. Piedras	2.400	1.400	3.800
44. R. B. Norte	10.400	8.200	18.600
45. R.B. Sur	2.400	1.800	4.200
46. R. Front.	74.800	49.400	124.200
47. R. Lerma	22.000	15.800	37.800
48. S.A. Cobres	10.000	5.700	15.700
49. S. Carlos	12.800	14.300	27.100
50. Orán	96.800	58.400	155.200
51. S.V. Este	2.800	1.800	4.600
52. S.V. Oeste	7.600	1.400	9.000
53. Seclantás	2.400	1.400	3.800
54. Tartagal	104.000	73.800	177.800
55. T. Grande	3.200	700	3.900
56. Urundel	5.600	5.000	10.600
57. Vaqueros	8.800	6.800	15.600
58. S. Lorenzo	13.200	14.700	27.900
TOTALES	946.400	683.600	1.630.000

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 1360 - 6-9-83 - Expte. N° 16-21012/83.

Artículo 1º — Otórgase al Centro de Residentes Salteños, en Córdoba un subsidio por la suma de Diez mil pesos argentinos (\$a 10.000) con el destino expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Centro de Residentes Salteños en Córdoba la suma de Diez mil pesos argentinos (\$a 10.000) por el concepto establecido en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 1983, partida que queda reforzada en igual monto con rebaja a tomarse de Jurisdicción

02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Principal 1, Inversión Financiera, del Presupuesto 1983.

M. de Economía - Decreto Nº 1362 - 6-9-83.

Artículo 1º — En carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 6º, punto e) del decreto-acuerdo Nº 930/58, reconócese a favor de los empleados de Contaduría General de la Provincia, señores Mario Avila y Aldo Mario Castelli, los importes que en cada caso se especifica seguidamente en concepto de viáticos por los períodos que allí se indica y por los motivos invocados precedentemente:

Mario Avila

Diferencia mes febrero/83	\$a 2.667,60
1-3-83 al 18-3-83	\$a 1.871,64
	\$a 4.539,24

Aldo M. Castelli

Diferencia mes febrero/83	\$a 2.667,60
1-3-83 al 18-3-83	\$a 1.871,64
	\$a 4.539,24

Art. 2º — Por el Ministerio de Economía, a través de su Dirección General de Administración se liquidará el importe que se reconoce por el artículo anterior siempre que los citados empleados previamente regularicen las facturas presentadas por el Centro Termal Rosario de la Frontera y que corresponden a gastos varios que los mismos contrajeron durante su afectación al mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06 del Presupuesto, Ejercicio 1983.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1363 - 6-9-83 - Expte. Nº 02-00679/83.

Artículo 1º — Prorrógase la Dedicación Adicional Exclusiva de un 80% de la asignación de la categoría, otorgada por Decreto 820/83 a la empleada de Casa de Salta señora Amalia Noemí Andolfi, Secretaria Ejecutiva, a partir del 1º de agosto del año en curso y por el término de 3 meses.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 004, 007, 010 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Economía - Decreto Nº 1366 - 6-9-83 - Expte. Nº C/11-18798/83.

Artículo 1º — Transfiérese, en el estado en que se encuentra, a favor de la Secretaría de Estado de Gobierno, para uso de su Departamento: Patronato de Presos y Liberados, el vehículo perteneciente a la Dirección General Agropecuaria que responde a las siguientes características:

Renault 6 - Modelo 1972 - Patente Nº A-029669, color blanco, motor Nº 2123829, carrocería Nº 912-23846 con la siguiente codificación

0.2.02.12.01.013.04.02.05.02.002, matrícula Numero 02597, cuyo valor fue fijado en Pesos argentinos trescientos (\$a 300.-), con encuadre en el artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y los respectivos Departamentos Patrimoniales del Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno, para la confección de las Planillas de Alta y Baja respectivas.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1372 - 8-9-83.

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 917/82 y modifícase con igual vigencia, en lo que hace a la situación de revista del señor Néstor Pablo Moreno, L. E. Nº 7.235.799, el Anexo II del Decreto 975/83, dejándose establecido que el mismo continuará desempeñando las funciones de las cuales es titular, en el cargo de Supervisor Diagramador-Agrupamiento Técnico-Tramo B-Categoría 21.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, como Jefe del Departamento Imprenta de la Provincia - Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, al señor Luis Roberto Franco, L.E. Nº 6.509.561, con todas las obligaciones y responsabilidades emergentes del cargo, y con retención del cargo del que es titular de Agrupamiento Técnico - Tramo b, Categoría 20.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Departamento Imprenta de la Provincia y Sectorial de Personal de la Gobernación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1373 - 8-9-83- Expte. Nº 42-16.745/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Enseñanza a contratar en forma directa la adquisición de máquinas y mobiliario para establecimientos educacionales de su dependencia, según detalle que se consigna seguidamente, por un monto total aproximado a Pesos argentinos trescientos setenta mil (\$a 370.000), previo cumplimiento de lo exigido por Decreto Nº 337/78, Artículo 2º "in fine":

40 Máquinas escribir manual	\$a 240.000
40 Mesas para máquina escribir	\$a 20.000
150 Conjuntos bancos unipersonales completo	\$a 60.000
3 Máquinas escribir planilleras	\$a 27.000
5 Escritorios con dos cajones	\$a 20.000
60 Sillas comunes	\$a 3.000
	\$a 370.000

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 03, Unidad de Organización 20, Carácter 1, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, Principal 1, del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 999-D - 5-9-83 - Expte. Nº 31-09715/82.**

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario a partir del día 1 de setiembre de 1983, y por el término de tres (3) meses, al señor Raúl Ignacio del Moral, D.N.I. número 13.346.215, para que cumpla funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 04, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007, 010 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 998-D - 5-9-83 - Expte. Nº 21-10.157/83.

1º — Prorrogar con vigencia al 1 de agosto de 1983, y hasta el 31 de octubre del año en curso, los contratos de locación de obra aprobados y prorrogados por Resoluciones Nºs. 86-D/83 y 753-D/83 de este Ministerio, celebrados entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía y la señorita Miriam Elizabeth Cazón y el señor Augusto Enrique Santillan, conforme a la cláusula 3ra. de los citados instrumentos.

2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, imputar a la partida "Servicios" de Contaduría General de la Provincia, del Presupuesto 1983.

M. de Economía - Resolución Nº 1.000 D - 5-9-83 - Expte. Nº 11-18.597/83 y Cde.

1º Confirmar a las siguientes personas y en los cargos que se nombran, pertenecientes a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, a partir de la fecha de la presente Resolución:

Departamento Contable, denominación del cargo, apellido y nombre**División Tesorería**

Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Yapura, Alberto.

Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Rueda de Giménez, Natividad.

Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Onesti, Marcelo.

División Teneduría de Libros

Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Choque, María Magdalena.

Departamento Sectorial de Personal

Supervisor Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Tapia de Escotorín, Jacinta.

División Legajos y Control

Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Chaile, Silveria Imelda.

Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Aguilar, Sara Ilda.

Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Casimiro, Ramón.

División Liquidaciones

Técnico Liquidador de Sueldos, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Hoyos, Beatriz Lillian.

Técnico Liquidador de Sueldos, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, Cáceres, Elsa.

Dirección General de Administración**División Servicios Generales**

Encargado de Sala de Copias, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo 2, Grupo B, Categoría 14, Castro, Jesús Valvín.

2º Hacer lugar a lo aconsejado por el Jurado a fs. 32 de estos obrados, Acta de Análisis de Examen de Oposición y Entrevista Final, con encuadre en los arts. 18 y 20 de la Resolución Nº 248/82, aprobada por decreto Nº 5/83 y artículos 1º y 2º del decreto Nº 897/82, confirmando al señor Roberto Juan Tolaba en el cargo de Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14 de la División Tesorería del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a partir del 15 de setiembre del año en curso.

3º Dejar establecido, conforme lo ordenan las disposiciones del artículo 10 del decreto Nº 1414/82 y punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 938-D/83, que las categorías que a continuación se detallan quedan automáticamente suprimidas, en razón de que los agentes titulares han resultado ganadores del concurso objeto de estas actuaciones y teniendo en cuenta las promociones automáticas determinadas por la Resolución antes referida, debiendo tomar expresa intervención la Dirección Gral. de Presupuesto y Finanzas y el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección Gral. de Administración (M.E.) en sus respectivos registros, cuya supresión será a partir de la fecha de la presente Resolución:

1 (una) Categ. 13, retenida por el Sr. Jesús Valvín Castro.

1 (una) Cat. 13, retenida por el Sr. Roberto Juan Tolaba.

1 (una) Cat. 13, retenida por el Sr. Alberto Yapura.

1 (una) Cat. 13, retenida por la Sra. Natividad Rueda de Giménez.

1 (una) Cat. 10, retenida por el Sr. Marcelo Onesti.

1 (una) Cat. 13, retenida por la Srta. María Magdalena Choque.

1 (una) Cat. 13, retenida por la Sra. Jacinta Tapia de Escotorín.

1 (una) Cat. 13, retenida por el Sr. Ramón Casimiro.

1 (una) Cat. 07, retenida por la Srta. Silveria Imelda Chaile.

I (una) Cat. 08, retenida por la Sra. Beatriz Lilian Hoyos.

I (una) Cat. 12, retenida por la Srta. Elsa Cáceres.

I (una) Cat. 05, retenida por la Srta. Sara Aguilar.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1001 D - 5-9-83 - Expte. Nº 1010/83 - cód. 80.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios firmados entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan, para desempeñarse como profesionales de guardia en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma dependiente de la Dirección Zona Oeste, por el período comprendido entre las fechas que en cada caso se indican:

Jorge Omar Chamale, L.E. Nº 8.184.914, clase 1947, matrícula profesional Nº 1055, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 31 de diciembre del año en curso.

Julio Adolfo Rojas, D.N.I. Nº 10.167.684, clase 1952, matrícula profesional Nº 1568, por el período comprendido entre el 7 de junio y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 50431 F. Nº 16988

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Eduardo César Iribas, el 14 de abril de 1983, por Expte. Nº 11726, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Gran Acatu", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón 15 de la cantera Argentina, Expte. Nº 8768, se miden 2.300 m. az. 190º hasta el P.P.; a partir de allí se miden; 1.000 m. az. 120º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 210º hasta el punto 2; luego 1.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y finalmente 500 m. az. 30º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has., libre de otros pedimentos mineros. El PEM. es coincidente con el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 36.— e) 26-8; 6 y 20-9-83

O.P. Nº 50432 F. Nº 16987

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Eduardo César Iribas, el 14 de abril de 1983, por Expte. Nº 11730, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Gran Jesuza I", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón 4 de la cantera "Martina", Expte. Nº 8769, se miden 600 m. az. 49º hasta el punto auxiliar

P.A., luego 1.250 m. az. 319º hasta el PP., a partir de allí se miden 1.250 m. az. 319º hasta el punto 1; luego 400 m. az. 49º hasta el punto 2, luego 1.250 m. az. 139º hasta el punto 3 y finalmente 400 m. az. 229º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has., libre de otros pedimentos mineros. El PEM. es coincidente con el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 36.— e) 26-8; 6 y 20-9-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50667 F. Nº 1231

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Dirección General de Administración
División Compras - Mitre Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 5 de Octubre de 1983 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 1 (una) Bomba de Inyección de Alta Presión para Agua y Lodo, con destino a la Dirección de Minería. Precio del pliego \$a 40,- (Cuarenta Pesos Argentinos). Venta del mismo en Dpto. Contable - Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía Mitre 23, Salta o en la Delegación de la Casa de Salta en Capital Federal, Maipú Nº 663.

La Dirección General

Valor al cobro \$a 48 e) 20 y 21-9-83

O. P. Nº 50649 F. Nº 1230

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50 - Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia, Sección: Puente s/Aº Solazuty (km. 51, 64) - Puente s/Aº El Cebilar (km. 64, 96) y Puente s/Río Bermejo (km. 72, 17) (reconstrucción cunetas revestidas, defensas de piedra embolsada, badén de hormigón simple, muro y platea de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 170.823,49. Precio del pliego: \$a 35. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 126 e) 16 al 22-9-83

O. P. Nº 50629 F. Nº 1223

Ministerio de Educación

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 14 de setiembre de 1983, para resolver la provisión de máquinas agropecuarias con des-

tino a las Escuelas Agrotécnicas de: Catamarca, Salta, Córdoba, Entre Ríos, Buenos Aires, La Pampa, San Juan, San Luis y Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Miguel Angel González Dottori, Director General de Administración - Juan Osvaldo Zanotti, Jefe Sector Contrataciones.

Valor al cobro \$a 192 e) 12 al 26-9-83

O.P. Nº 50586 F. Nº 1222

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 1595/83 para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Pulverización y Extrusión en Rutas Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca. \$a 2.978.321. Depósito de garantía: \$a 29.783,21, precio del pliego: \$a 596, plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 360,00 e) 8-9 al 3-10-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50540 R s|c Nº 2916

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-79644/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ricardo Romualdo Carral y Florencia Sabina Cuevas de Carral, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,2400 Has. del inmueble denominado Lote 11-G Banda de Abajo, catastro Nº 2547 del Departamento de Cafayate, con aguas provenientes del Pozo A.S. 94, con una dotación de 0,13 l|seg. que se entregará por turnos de 1½ horas en ciclos de 15 días.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración

Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

O.P. Nº 50538 R s|c Nº 2916

Ref.: Expte. Nº 34-112831|80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,3335 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Seclantás adentro, catastro Nº 685 del Departamento de Molinos, con una dotación de 1,22 ls|seg. a derivar del río Brealito, margen derecha, mediante la acequia Aparicio (2º cuartel). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expte. Nº 14310/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50539 R s|c Nº 2915

Ref.: Expte. Nº 17849|48.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, Administración General de Aguas de Salta, hace saber que de acuerdo al art. 45 del mencionado Código, quedan caducos los derechos de riego acordados por Decreto Nº 4200 de fecha 31 de diciembre de 1958 para el catastro Nº 1923 (hoy subdividido en los Nros. 9300 al 9304) del Departamento de Orán, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.500 m2 de propiedad de la señora Francisca Vda. de Tejerina.

Cumplidas las publicaciones de acuerdo a lo que establece la Ley 775, se solicitará al Poder Ejecutivo el dictado del correspondiente instrumento legal. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 50671

F. Nº 17297

Ref.: Expte. Nº 8067/48 y Agr. 34-118580/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 y 180 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Hortencia Figueroa Campero de Cornejo, en representación de la Suc. de Florentín Cornejo, hace expresa renuncia en forma parcial, a los derechos de riego para su superficie de 140 Has. de las 240 que posee bajo riego para el catastro Nº 3358 del Departamento de Rosario de la Frontera. Las 140 Has. se desafectarán de la concesión original acordada por Decreto Nº 2866 del 13 de octubre de 1983 para una superficie de 480 Has. de la Finca La Banda, catastro 196 del Departamento de Rosario de la Frontera,

con carácter Permanente y a Perpetuidad, con aguas del río Rosario, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 240.-

e) 20-9 al 3-10-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 50674

F. Nº 17316

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos: "Medina de Peperna o Pcpelnak, Ursula y Pepelnak Valentín Sucesorios", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº A-24.302/81. Salta, 2 de setiembre de 1983. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 21 al 23-9-83

O.P. Nº 50673

F. Nº 17313

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst., 10ª Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a herederos o acreedores de don Luis De-francesco, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-44825/83. Publíquese por 3 días. Salta, 9 de setiembre de 1983. Dra. Virginia Franco, Secret.

Imp. \$a 72.—

e) 21 al 23-9-83

O.P. Nº 50659

F. Nº 17277

La doctora María I. Marchi de Díaz, Juez del Trabajo, interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Instancia, 2ª Nom. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria Dr. Norberto Rú. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salvador Ríos y don Francisco Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "Sucesorio de Josefa Campos, Salvador Ríos y Francisco Ríos", Expte. Nº 958/80, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 22 de agosto de 1983. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$a 72.—

e) 19 al 21-9-83

O.P. Nº 50658

F. Nº 17278

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial del Distrito Norte Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Dávila Mamani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en autos: "Sucesorio de Jaime Dávila Mamani", Expte. Nº 29.692/83, Secretaria de la Dra. Lucrecia E. Palavecino. S.R.N. Orán, setiembre 2 de 1983.

Imp. \$a 72.—

e) 19 al 21-9-83

O.P. Nº 50657

F. Nº 17279

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Prudencio Vidal Robles o Prudencio Robles, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Prudencio Vidal o Prudencio Robles", Expte. Nº 29784/83, bajo apercibimiento de ley. Secretaria de la Dra. Lucrecia E. Palavecino. S.R.N. Orán, 29 de junio de 1983.

Imp. \$a 72.—

e) 19 al 21-9-83

O.P. Nº 50653

F. Nº 17267

El doctor Héctor Oscar Caggiano, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán. Secretaria de la doctora Virginia Nadra Chaud, en los autos "Sucesorio de Torres, Feliza Nelía y Torres Favorrino", Expte. Nº 1365/81, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 25 de 1982. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 19 al 21-9-83

O.P. Nº 50651

F. Nº 17262

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Franco, en los autos: "Marini, Luisa - Sucesorio Testamentario". Expte. Nº A-45.422/83, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de setiembre de 1983. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 19 al 21-9-83

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 50682

F. Nº 17323

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un modular de madera compuesto de varios compartimientos**

El 28 de setiembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com. 10ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Cancino, René M.", Expte. Nº A-39787/83, remataré Sin Base y de Contado: Un modular de madera color negro, compuesto de 5 puertas de madera, 2 de vidrio, 4 cajoncitos y 4 compartimientos abiertos, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Tel. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$a 24.—

e) 21-9-83

O.P. Nº 50681

F. Nº 17322

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Automóvil "Chevrolet" Impala, mod. 1963**

El día 30 de setiembre de 1983 a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com. 1ª Nom., en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Benavidez, Honorio Mario", Expte. Nº A-43.600, remataré Sin Base y de Contado: Un automóvil marca "Chevrolet Impala", modelo 1963, dominio C-0372220, que puede ser revisado en Belgrano 871, Ciudad. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Tel. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$a 45.—

e) 21-9-83

O.P. Nº 50680

F. Nº 17321

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Terreno en Barrio La Loma**

El día 29 de setiembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez

de 1ª Inst. C. y Com., 10ª Nom. en autos: "Embargo Preventivo que se sigue por Expte. Nº A-37.848/82, remataré con la Base de \$a 279,97, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Barrio La Loma, Sección T, Manzana 13, Parcela 3, Matrícula 77602, Plano 6119 A; Extensión: Fte.: 12 m., Cfte.: 14,51 m. Cdo. NE.: 30,40 m., Cdo. SO.: 22,24 m., Superficie: 315,84 m2. Límites: NE: Matrícula 77601, La Loma I.C.F.S.A.; NO: Parcela 18, Matrícula 77617, de La Loma I.C.F.S.A.; SE: Calle s/nombre; SO: Parcela 4, Matrícula 77603 y Parc. 5, Mat. 77604, ambas de La Loma I.C.F.S.A.; Estado de ocupación: Desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Crónica. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Tel. 217260.

Imp. \$a 90.—

e) 21 y 22-9-83

O.P. Nº 50679

F. Nº 17320

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad - Base \$a 4.550**

El 23 de setiembre de 1983, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$a 4.550, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle o Avda. Vélez Sársfield Nº 529 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección F, manzana 84 b, parcela 16, matrícula 30.095. Extensión del terreno: Frente 8,50 mts; contrafrente: 9,33 mts.; costado Oeste: 21,25 mts. y costado Este: 17,40 mts. Mejoras: edificación: Un living comedor, un dormitorio, cocina y baño de segunda. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: habita el inmueble la demandada juntamente con Juan Carlos Pastrana y María Susana Villarreal familiares estos de la demandada. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila en la ejecución hipotecaria seguida contra Julia Pastrana, en Expte. Nº A-35.629/82. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y Crónica del Noa. Julio C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 135.—

e) 21 al 23-9-83

O.P. Nº 50677

F. Nº 17318

Por: HORACIO J. BARBARAN**JUDICIAL****Máquina de calcular, combinado y escritorio metálico**

El Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C.; 10ª Nom. comunica por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se sigue en Expte. Nº A-41.168/83, el martillero Horacio J. Barbarán, rematará el día 22 de setiembre de 1983, a las 17,30 horas; en su escritorio de ca-

lle Mitre 1570, Sin Base y de Contado, los sig. bienes: Un combinado de pie, marca "Hallicrafters" 5.400, una máquina de calcular "Olivetti" Nº 73561 y un escritorio metálico de 7 cajones, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados en mi escritorio. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate sobre el precio de compra. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 20-9-83. Horacio J. Barbarán, Martillero Público, Mitre 1570, Tel. 217809.

Imp. \$a 48.— e) 21 y 22-9-83

O. P. Nº 50670 Fac. Nº 17294

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Un juego de living - Un televisor portátil

El 21 de Setiembre de 1983, a hs. 18, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil-Comercial, 7ª Nominación en los autos que se le sigue a Elías, Yamil y Lescano, Carlos". Ejecutivo. Expte.: Nº A-40.451/83, procederé a rematar Sin Base: Un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina color rojo con almohadones sueltos y un televisor portátil blanco y negro, marca "Mónaco", Nº 25012 de 15", sin cables, ambos en buen estado y en mi poder donde puede verse en horario comercial. Los bienes se entregarán a los compradores al finalizar la subasta, la que no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: De contado. Comisión martillero 10% del valor de la venta. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Efraín Racioppi, Martillero.

Imp. \$a 48.- e) 20 y 21-9-83

O. P. Nº 50604 F. Nº 17198

Por **JOSE ZAPIA**

Excepcional remate en P. Salvador Mazza (Pocitos)

Valioso inmueble, equipos para cine, butacas, proyectores y otros

El día 22 de setiembre de 1983 a horas 18 en mi escritorio de calle Güemes 522 de Tartagal, remataré con la base de las 2/3 partes del v/f. \$a 22.497, un inmueble con todo lo clavado y plantado, Catastro Nº 17.130, Sec. A, Manz. 81, Parc. 6a, Departamento San Martín - Salvador Mazza, consta el mismo de una sala de cine, con vivienda en la parte superior y una estructura sin terminar para locales todo sobre la Avda. Gral. Güemes, el mismo se encuentra ocupado por el demandado, remataré además Sin Base 317 butacas desarmadas, 2 proyectores Gaumont París de 35 mm., 2 linternas de 35 mm., 2 lentes primario Maxverz, 2 lentes de integración Maxverz, 2 lentes auofóricos Maxverz, 2 lentes cinemascop Maxverz, 1 rectificador monofásico, 1 equipo de sonido Maxverz, estado sólido de 52 canales, 1 tablero de 17 llaves de luz y muebles varios. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del D.J.N.C. Tartagal, Secretaría de la Dra.

Ana María de Feudis de Lúcia, en autos "Banco de Jujuy vs. Coronel Luis Humberto y otros s/Declaración de Quiebra o Concurso Civil", Expte. Nº 953/80. Condiciones en el acto se abonará el 30% del precio del inmueble, y el saldo a la aprobación de los bienes muebles el total del precio, Comisión de ley 5% y 10% respectivamente. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado feriado. Mayores informes Martillero José Zapia, Teléf. 230678, Salta. Viernes por la mañana Tribunales de Tartagal. Edictos publicación: 7 días, Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$a 387,80 e) 8 al 21-9-83

CITACIONES A JUICIO

O.P. Nº 50676 F. Nº 17319

La doctora Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, a cargo del doctor Alberto A. Saravia, en autos caratulados: "Chanchorra de Abraham, Ester Mabel vs. Abraham, Antonio Héctor s/Tenencia de hijos. Disolución de la sociedad conyugal. Expte. Nº A-44858/83" y Expte. Nº A-44943/83 caratulado: "Chanchorra de Abraham, Ester Mabel vs. Abraham, Antonio Héctor s/alimentos" cita y emplaza al señor Antonio Héctor Abraham para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente. Publicación por el término de 3 días. Fdo. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Salta, 31 de agosto de 1983.

Imp. \$a 60.— e) 21 al 23-9-83

O. P. Nº 50648 F. Nº 1229

El doctor Rogelio W. Saravia Toledo, Juez de Instrucción Formal Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a Manuel Ibarra, hijo de Hipólita Morales de Moya, domiciliados en El Bordo, Campo Santo; o a toda persona que pueda aportar datos del nombrado, para que comparezca a este Juzgado, Balcarce 658, ciudad a fin de recibirse testimonial. Publicación: cinco días. Dr. Rogelio W. Saravia Toledo, Juez.

Valor al cobro \$a 100 e) 16 al 22-9-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 50672 R. S/C. Nº 2929

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, cita y emplaza a Angel Alfredo Guerra por el término de nueve días contados a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos en los autos: "Carranza de Guerra, Alicia Georgina vs. Guerra, Angel Alfredo - Tenencia de Hijos", Expte. Nº A-39.046/83, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente. — Salta, 23 de agosto de 1983. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 22-9-83

O.P. Nº 49820

Rs/c Nº 2834

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Arce de Flores, Elva del Carmen - Ausencia con presunción de fallecimiento" - Expte. Nº A-13804/80, cita y emplaza a doña Elva del Carmen Arce de

Flores, a estar a derecho en estos autos por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por el término de 6 meses, una vez por mes. - Salta, 10 de junio de 1983. - Teresa Echazú de Aria - Secretaria.

S/c. e) 21/6; 21/7; 22/8; 21/9; 21/10 y 21/11-83

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 50675

F. Nº 17315

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "ROBERTO GASPAR ROMANELLO S.R.L."

Publicación conf. Ley 21357/76

Gustavo Raúl Suárez, D.N.I. Nº 7.669.921, de 34 años; Mónica Beatriz Romanello de Suárez, D.N.I. Nº 11.839.352, de 28 años, casados entre sí en primeras nupcias, ambos empleados, domiciliados en calle Ruy Díaz de Guzmán Nº 469, Barrio Ciudad del Milagro; y Patricia Marcela Romanello, D.N.I. Nº 13.346.725, de 25 años, soltera, empleada; ceden a favor de Roberto Gaspar Romanello, L.E. Nº 2.446.382, de 63 años, comerciante y Nélide Camila Poloni de Romanello, L.C. Nº 6.336.464, ama de casa, de 62 años, casados entre sí en primeras nupcias, los 3 últimos domiciliados en Avda. Belgrano Nº 1223; todos de esta ciudad, argentinos; la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad "Roberto Gaspar Romanello S.R.L.", por la suma de mil quinientos Pesos Argentinos (\$a 1.500), pagados con anterioridad, mediante contrato de fecha 12 de agosto de 1983, que-

dando como únicos integrantes de la Sociedad, Roberto Gaspar Romanello, con 245 cuotas sociales y Nélide Camila Poloni de Romanello, con 155 cuotas sociales. Fecha del instrumento: 12 de agosto de 1983. Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 1º de setiembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 45.—

e) 21-9-83

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 50678

F. Nº 17317

Se notifica que el Fondo de Comercio denominado Tapicería Oriente, sito en calle Córdoba Nº 199, Ciudad, de propiedad de José Antonio Pasarín López, se transferirá a María Ana Gohlke. Oposiciones en calle Urquiza Nº 341, ciudad de 17 a 20 horas. Fdo.: José Antonio Pasarín López. Salta, 16 de setiembre de 1983.

Imp. \$a 225.—

e) 21 al 27-9-83

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 50668

F. Nº 17293

FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA

Salta, 20 de setiembre de 1983

La Comisión Directiva de la Federación de Centros Vecinales de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 14 de octubre de 1983 a horas 20, en la sede provisoria de la Institución, calle Francisco Arias Nº 1550 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas año 1981 y 1982 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva a saber: un Presidente, un Vice-presidente primero, un Vice-presidente segundo, un Secretario, un pro-secretario, un tesoro, un pro-tesoro, cuatro vocales titulares, cuatro suplentes, órgano de fiscalización, un titular y dos suplentes.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Transcurrido el tiempo previsto en nuestros Estatutos la asamblea se realizará con el número de delegados presentes.

Toriato Guanca
Secretario

Floreál Malenque
Vice-presidente 1º

Imp. \$a 48.-

e) 20 y 21-9-83

RECAUDACION

O.P. Nº 50683

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 95.418,36
Recaudación del día 20-9-83	\$a 1.387.—
TOTAL	\$a 96.805,36